

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N°139-2025- MDT/CM

Túcume, 17 de diciembre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82 de la Ley N°27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N°27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

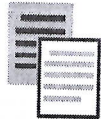
Que, el Artículo 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, mediante Exp. 6238-2025 de fecha 10 de octubre del 2025, suscrita por el señor WALTER SANTAMARIA YNOÑAN identificado con DNI N°17602985 domicilio legal av.: balta N°918-chiclayo, que el señor en mención dentro de su compromiso social ha tenido el bien de realizar la donación de una parte de su predio a su comuna, con la finalidad de contribuir al buen desempeño de la gestión municipal, esto con la finalidad de ejecutar un pazo de agua para el centro poblado las Reynosa.

Que, mediante informe N°667-2025-MDT/CESM de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por Gerencia de desarrollo Territorial e infraestructura (e), quien Otorga la CONFORMIDAD TECNICA del saneamiento físico legal para la donación de predio a favor de la Municipalidad Distrital de Túcume, para un pozo de agua potable en beneficio del centro poblado las Reynosa.

Que, habiéndose escuchado la lectura del expediente administrativo por parte del secretario general de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de sesión correspondiente y poniendo a disposición del pleno para su debate y discusión; resultando **APROBADO por UNANIMIDAD ACEPTAR LA DONACION DEL PREDIO** signado como el terreno matriz que se encuentra inscrito en la P.E N°11299825, con un área general de 4.5267, colonización sasape, el cual el área a independizar – pozo de agua potable signado como PARCELA 1, perteneciente al predio colonización sasape área a independizar – Del señor WALTER SANTAMARIA YNOÑAN a favor de la Municipalidad Distrital de Túcume, aceptado por los señores Regidores: Erica Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA DONACION** del Terreno Rural – Parcela 1 - Perteneciente al predio colonización sasape - área a independizar; área: 201.32 M2, perímetro 64.36 M, que forma parte del predio Rustico – colonización sasape, ubicado al costado de centro poblado Los Reynosa del Distrito de Túcume, inscrito en la partida registral N°11299825, A FAVOR DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**, por parte del señor **WALTER SANTAMARIA YNOÑAN** identificado con DNI N°17602985, el cual tiene como objetivo realizar un pozo de Agua Potable, asimismo contribuir al buen desempeño de la Gestión Municipal. Que como anexo forma parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la **Gerencia Municipal**, y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE